

OTRAS DISPOSICIONES

LANBIDE-SERVICIO PÚBLICO VASCO DE EMPLEO

4400

RESOLUCIÓN de 30 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, de corrección de errores de la Resolución de 21 de septiembre de 2026, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos integrales de empleo, para colectivos de atención prioritaria.

El artículo 18.2 c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Advertidos errores de dicha índole en la Resolución de 21 de septiembre de 2026, del director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo, por la que se procede a la publicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar los proyectos integrales de empleo, para colectivos de atención prioritaria, se procede a su corrección para ajustar su contenido a lo aprobado por Consejo de Administración de Lanbide- Servicio Público Vasco de Empleo.

– En la página 2026/4057 (12/19) en el artículo 8.5 en su versión en castellano,

Donde dice:

«5.– El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el, a 30 de septiembre de 2026.»

Debe decir:

«5.– El plazo para la presentación de solicitudes comenzará al día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del País Vasco y finalizará el 2 de noviembre de 2026.».

En Vitoria-Gasteiz, a 30 de septiembre de 2026.

El director general de Lanbide-Servicio Público Vasco de Empleo,
FRANCISCO PEDRAZA MORENO.